



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

Boletín Judicial



PRESIDENCIA Y SALAS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; JUZGADOS CIVILES,
DE JURISDICCIÓN CONCURRENTENTE, FAMILIARES, MENORES, MIXTOS Y PENALES.

ORGANO INFORMATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Tomo 2 , Núm. 5652 Monterrey, Nuevo León Miércoles, 04 de Mayo de 2011



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

IT-5-PRES-02-R05

Circular número 2/2011.

**A los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.
Presentes.-**

Me permito informales que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, en sesión ordinaria celebrada el 2 dos de mayo de 2011 dos mil once, determinó otorgar autorización a los titulares de los órganos -tanto jurisdiccionales como administrativos- del Poder Judicial del Estado de Nuevo León para que, sólo por lo que respecta al día martes 10 diez de mayo de 2011 dos mil once, permitan a las servidoras públicas judiciales que sean madres el no acudir a laborar ese día y para que, al resto del personal, se les dé la salida a partir de las 13:30 trece horas con treinta minutos; ello, con la finalidad de darles oportunidad de que festejen el tradicional día de las madres. Lo anterior, con fundamento en el artículo 5 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*.

Sin embargo, en aras de no afectar la continuidad en la impartición de justicia, no se suspenderán los términos judiciales y, de igual forma, la función relativa a la recepción de documentos deberá permanecer en horario normal. Por lo que, las resoluciones y diligencias que llegaren a efectuarse durante ese día con arreglo a derecho, incluyendo las actuariales y las audiencias de índole jurisdiccional, serán válidas y subsistentes para todo efecto legal. Asimismo, se exhorta a los titulares de cada área para que designen al personal que quedará de guardia para el efecto de la recepción en el día y horario antes referidos.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que hubiere lugar, y su debido cumplimiento.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

Monterrey, Nuevo León, 4 de mayo de 2011.
El Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado.

Magistrado Jorge Luis Mancillas Ramírez.